



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 DIC 2014

Expte. Nº 17.052/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la COMISIÓN DE BECAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva el listado de alumnos de la SEDE REGIONAL SUR que, luego de efectuar los controles pertinentes, considera que están en condiciones de ser incluidos en la resolución de prórroga de las Becas de Estudios otorgadas por Resoluciones Rectorales Nros 0451-14, 0635-14 y 0920-14.

Por ello y atento a lo solicitado por la DIRECCIÓN DE BECAS y a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en el presente año lectivo en la SEDE REGIONAL SUR, una BECA TOTAL, consistente en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) mensuales, con efecto al 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2014:

Nombre y Apellido	D.N.I. Nº	L.U. Nº
Carlos Dante ANDRE	29251359	412522
Ricardo Diego Agustín DIAZ	34278727	308472
Fernanda Carolina GARCIA	31038586	412541
Luciana Elisa HUMACATA	33885538	521219
Fátima Cristina LOPEZ	39889911	412547
Hugo Alejandro ROMANO	32774552	408537
Marcelo Sebastian VALOR	37723036	413486
Mariano Elías VILLAR	35912652	412636

ARTÍCULO 2º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en el presente año lectivo en la SEDE REGIONAL SUR, una BECA PARCIAL, consistente en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) mensuales, con efecto al 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2014:

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	L.U. Nº
	Elías Facundo ESCAJADILLA	35308862	412535
	Guido Sebastian FRIAS	33885328	409369
	Enzo Adrián NIETO	35479239	216454
	Johana Gisel PEREYRA	37723140	308672
	Eliana Alejandra SUAREZ	37512349	216941




Universidad Nacional de Salta
Rectorado


Expte. N° 17.052/14

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin.. Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO
Secretaria de Bienestar Universitario
U.N.Sa.

RESOLUCION R-N° **1185-14**